



ANUNCIO

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2019, HA ACORDADO, ENTRE OTROS ASUNTOS, LA PROBABACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS INCLUIDO EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE EMPLEO DEL SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Concurso de Méritos es la reasignación y adscripción definitiva del personal empleado público municipal adscrito a la extinta Unidad de Zonas Verdes y Espacios Naturales del Servicio de Salud Ambiental a los puestos vacantes, dotados presupuestariamente, reservados a personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete, correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, para los Oficiales de Oficios de la Especialidad Jardinería, y del antiguo Grupo E, hoy Agrupaciones Profesionales, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, en aplicación del art. 169.1 párrafo segundo del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, para el personal Operario de Oficios.

2.- REQUISITOS

Podrán participar, exclusivamente, el personal funcionario de carrera, Oficial de Oficios de la Especialidad Jardinería y Operario de Oficios adscrito a la Unidad de Zonas Verdes y Espacios Naturales del Servicio de Salud Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Albacete. Este personal podrá optar a la totalidad de los puestos ofertados sin necesidad de acreditar formación especial alguna, excepto para el caso de optar por los puestos de Oficial de Oficios de la Especialidad Señalización y Oficial de Oficios de la Especialidad Mantenimiento, respecto a los cuales, deberán acreditar tener alguna formación o experiencia profesional en pintura y/o albañilería y en mantenimiento de instalaciones, respectivamente.

3.- SOLICITUDES

Deberán presentarse en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en el modelo oficial facilitado al efecto por el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 15 días hábiles a contar de la publicación de las presentes Bases Específicas en el Tablón de Anuncios Electrónico.

4.- MÉRITOS Y BAREMO

Serán valorados los siguientes méritos:

1.-Antigüedad: La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad o reconocidos a estos efectos en cualquier Administración Pública, en cualquier categoría administrativa: 0,0125 puntos.

2.-Formación continua y actualización permanente: La valoración máxima por este





concepto será de 2 puntos. Se valorarán los cursos que estén impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o por promotores incluidos en los acuerdos de Formación Continua, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, incluidos los relacionados con la transversalidad, igualdad y prevención de riesgos laborales. En estos casos la valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva. No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios y talleres y los cursos de duración inferior a veinte horas.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales de la persona aspirante.

No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios, sucesivamente:

- 1º) Puntuación otorgada a los méritos relacionados con la antigüedad.
- 2º) Fecha de ingreso en el cuerpo o escala desde el que se concursa.
- 3º) Número obtenido en el proceso selectivo.
- 4º) Personal cuyo sexo se encuentre subrepresentado en la correspondiente categoría.
- 5º) La persona de mayor edad.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión será nombrada por resolución de la Concejalía de Hacienda y Personal, y su composición será la siguiente: Una Presidencia, una Secretaría, con voz, pero sin voto y 4 vocales, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete, dos de los cuales serán nombrados teniendo en cuenta la propuesta realizada a tal efecto por la Junta de Personal.

La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de carácter técnico, y, como tal, actuará sometida a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada ley.

La propuesta de resolución de la Comisión de Valoración será vinculante y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada en los términos de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante con los criterios establecidos en las presentes bases y hará propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos a quien que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con las peticiones realizadas.





6.- PUESTOS OBJETO DEL CONCURSO

C.Puesto	SG	Denominación Puesto de Trabajo	Unidad	C. Especifico
UV441003	C2	Vigilante Inspector de Medio Ambiente	Unidad Verde (Servicio de Salud Ambiental)	12.457,90
UV441004	C2	Vigilante Inspector de Medio Ambiente	Unidad Verde (Servicio de Salud Ambiental)	12.457,90
UV441005	C2	Vigilante Inspector de Medio Ambiente	Unidad Verde (Servicio de Salud Ambiental)	12.457,90
UV441006	C2	Vigilante Inspector de Medio Ambiente	Unidad Verde (Servicio de Salud Ambiental)	12.457,90
UV441007	C2	Vigilante Inspector de Medio Ambiente	Unidad Verde (Servicio de Salud Ambiental)	12.457,90
UV441008	C2	Vigilante Inspector de Medio Ambiente	Unidad Verde (Servicio de Salud Ambiental)	12.457,90
UV441009	C2	Vigilante Inspector de Medio Ambiente	Unidad Verde (Servicio de Salud Ambiental)	12.457,90
UV441010	C2	Vigilante Inspector de Medio Ambiente	Unidad Verde (Servicio de Salud Ambiental)	12.457,90
UV441011	C2	Vigilante Inspector de Medio Ambiente	Unidad Verde (Servicio de Salud Ambiental)	12.457,90
SA431001	C2	Oficial de Servicios Múltiples	Servicio de Salud Ambiental (Aula de la Naturaleza)	10.160,36
MU432001	C2	Oficial de Servicios Múltiples	Sección Técnica de Movilidad Urbana	9.184,70
MU432002	C2	Oficial de Servicios Múltiples	Sección Técnica de Movilidad Urbana	9.184,70
CU431001	C2	Oficial de Servicios Múltiples	Equipo Especial de Cultura y Festejos	12.841,50
SE431002	C2	Oficial de Oficios Señalización	Servicio Especial de Señalización	9.184,70
SE431003	C2	Oficial de Oficios Señalización	Servicio Especial de Señalización	9.184,70
MA431007	C2	Oficial de Oficios Mantenimiento	Servicio Especial de Mantenimiento	16.237,76
LM441003	AP	Agente Auxiliar de Consumo y Abastos	Servicio Especial de Lonja, Mercados y Mercadillos (Salud Ambiental)	16.667,98
CU461001	AP	Operario/a de Oficios	Equipo Especial de Cultura y Festejos	12.451,04
EA453001	AP	Conserje-Mantenedor de Edificios Munic.	Servicio Especial de Alguacilería (Servicio R-J, E-A y Depend. Municipi.)	12.451,04
EA453002	AP	Conserje-Mantenedor de Edificios Munic	Servicio Especial de Alguacilería (Servicio R-J, E-A y Depend. Municipi.)	12.451,04

7.- RESOLUCIÓN

La Concejalía de Hacienda y Personal, a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración, dictará la resolución provisional del concurso, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Albacete (TAE).

En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el TAE, las personas interesadas podrán formular alegaciones a la anterior resolución, que irán dirigidas a la Comisión de Valoración, alegaciones que serán tenidas en cuenta por ésta, al redactar la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

La resolución de la Concejalía de Hacienda y Personal que, previa propuesta de la Comisión de Valoración, resuelva definitivamente la adjudicación de destinos en el concurso, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, para general conocimiento, en el TAE. El plazo máximo para resolver este concurso será de 2 meses.

Aquellos empleados públicos que afectados por este Programa Específico de Empleo no participen en el concurso de méritos convocado para la reasignación o adscripción definitiva de puestos, serán adscritos con carácter provisional a los puestos que habiendo sido objeto de inclusión en este concurso, hayan quedado desiertos, en aplicación del art. 75 de la Ley 4/2011, a propuesta del Servicio de Recursos Humanos y por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda y Personal

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de





la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS INCLIDO EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE EMPLEO DEL SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL.

1. SOLICITANTE

Apellidos y nombre: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

2. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE SOLICITAN:

Ord.	Cód.	Puesto
1		
2		
3		
4		
5		

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



